



## SECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

### ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No. CCE-116-,AD-2020, Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar:

#### “SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL”.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, tiene como objeto: “Servir de soporte al desarrollo interno de la institución en la prestación de los servicios de carácter administrativo, en lo que hace referencia a la administración y desarrollo del talento humano, a la gestión de bienes y servicios, al mejoramiento de proceso del sistema de gestión Integral y de la tecnología de información, con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad”.

Dentro de la Secretaría de Servicios Administrativos, se encuentra la Unidad de Gestión Tecnológica que tiene entre otras funciones las de Desarrollar y mantener los sistemas de información al servicio de la entidad, de acuerdo con los cambios tecnológicos, organizacionales y las necesidades de servicios ofrecidos o demandados por la entidad o la ciudadanía para mejorar el servicio. Administrar, actualizar, y mantener los sistemas operativos. bases de datos, programas, aplicaciones y hardware, con el fin de garantizar su funcionamiento en términos de rendimiento y de la integridad de la información”.

Dentro de las acciones orientadas al cumplimiento de dichas funciones, la Unidad de Gestión Tecnológica requiere la adquisición de la suite del paquete de licenciamiento GOOGLE, dicho licenciamiento comprende los siguientes paquetes:

Descripción del Producto	Forma de Pago	CANTIDAD MENSUAL	Cant ANUAL
wgo01--GAPPS-STARTER-1USER-12MO	Suscripción mensual con pago anual	575	6900
wgo01--GAPPS-BUS-STD-1USER-12MO	Suscripción mensual con pago anual	100	1200

#### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**



## SECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

wgo01--GAPPS-BUS-PLUS-1USER-12MO	Suscripción mensual con pago anual	10	120
----------------------------------	------------------------------------	----	-----

De acuerdo con la anterior información es de mencionar que las cantidades descritas equivalen a una suscripción anual y el proponente deberá realizar de manera inmediata la activación de las mismas por dicho periodo.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

**OBJETO: “SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL”.**

Que los propósitos establecidos en el Plan de Gobierno “MANIZALES + GRANDE” se plasmó en el Plan Desarrollo 2020-2023, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

<b>No PROYECTO</b>	<b>2020170010003</b>
DENOMINACION	Consolidación de la política de gobierno digital, mediante la adopción de tecnología verde en la Administración Municipal de la ciudad de Manizales.
EJE ESTRATÉGICO	Gobernanza con transparencia
PROGRAMA	Transparencia y efectividad de resultados
ACTIVIDADES	Renovar suscripción del correo institucional y su suite colaborativa

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
81112211	Servicio de correo electrónico institucional y herramientas de colaboración	Secretaría de Servicios Administrativos

Clase de Contrato: Compraventa.

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**



## SECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se aplicarán todas las condiciones técnicas contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020"

- 3.1 IAD APLICABLE: Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No. CCE-116-,AD-2020
- 3.2 ALCANCE DE LA COMPRA: Contratar la adquisición del licenciamiento de productos GOOGLE; como resultado del proceso de Orden de Compra realizado a través del Acuerdo Marco de Precios (AMP). Se deberá garantizar la activación del licenciamiento conforme a las condiciones del servicio que se definen en la Justificación de la necesidad a satisfacer

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Entregar todas las licencias según las especificaciones técnicas para uso por un término de 12 meses.
- b) Registrar todo el licenciamiento y cantidades especificadas de la plataforma GSuite de Google de manera inmediata una vez se haya expedido la factura de compra por parte del Municipio de Manizales.
- c) El contratista debe entregar un documento en donde se consignen las diferentes formas para recibir soporte sobre problemas relacionados con el licenciamiento adquirido y en especial los canales y formas de comunicación para recibir soporte especial.

### 5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES:

- a) Dar cumplimiento en su integridad a las Cláusulas 6 –Actividades de la Entidad Compradora en la operación secundaria y a la 13 – Obligaciones de las entidades compradoras del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-139-IAD-2020.

### 6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La contratación se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda, tienda virtual, para la Compra, actualización y soporte de los productos GOOGLE requeridos por el Municipio de Manizales; al respecto, la normativa indica que las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos o instrumentos de agregación de demanda. En forma adicional, mediante Decreto 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia

#### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES**  
**+GRANDE**



## SECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

Compra Eficiente, cuyo objetivo es "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compra y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado"; y como una de sus funciones, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Por lo anterior, al existir el instrumento de agregación de demanda por parte de Colombia Compra, al Municipio de Manizales le corresponde satisfacer la necesidad expuesta a través de dicho instrumento.

Así las cosas, consultada la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No. Proceso CCE-116-IAD-2020, el cual tiene vigencia De febrero 24, 2020 hasta agosto 24, 2022

Analizadas las cláusulas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el citado instrumento, el Municipio de Manizales considera que estas se ajustan a los requerimientos, condiciones que la entidad requiere para el suministro del licenciamiento Gsuite requerido por la entidad.

El Municipio de Manizales otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de realizada la solicitud a los proveedores, con el fin de que presenten las cotizaciones respectivas. La operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios inicia con el envío de la solicitud de cotización y en caso de requerir cancelación del evento de la misma, deberá proferir acto administrativo motivado antes de recibir cotizaciones.

En la solicitud de cotización, el Municipio de Manizales indicará discriminadamente la obligación que tiene el proveedor de garantizar el pago de las estampillas, lo cual se especificará más adelante.

El plazo del evento de cotización se contabilizará un día después de realizada la solicitud, hasta cumplidos cinco (5) días hábiles a las 17:00 hrs, por lo tanto los eventos realizados posterior a esta hora, se entenderán radicados al día inmediatamente siguiente.

El Municipio de Manizales podrá solicitar aclaraciones al proveedor sobre las cotizaciones artificialmente bajas que denoten insuficiencia para garantizar el adecuado funcionamiento y óptima ejecución de la orden de compra de tiquetes aéreos. Las solicitudes de aclaración a las cotizaciones artificialmente bajas encuentran su fundamento jurídico en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

La cotización realizada por el proveedor, tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de finalizado el evento de cotización en la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano), si vencido este plazo el Municipio de Manizales no ha colocado la orden de compra, deberá solicitar nuevamente un evento de cotización.

De existir un empate, deben agotarse los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si se sigue presentando el empate, en concordancia con los lineamientos del

### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**



## SECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015, se adoptará el modus operandi contemplado en el acuerdo marco de precios.

El Municipio de Manizales debe colocar la orden de compra dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de vencimiento del evento de cotización. Seleccionará al proveedor que cotiza con la menor tarifa administrativa ponderada.

El ordenador del gasto debe aceptar o rechazar la solicitud de orden de compra del tiquete aéreo, la aceptación representa la orden de compra; dicha orden de compra debe incluir el presupuesto estimado para el suministro de tiquetes aéreos de la solicitud de cotización.

### 7. FACTOR DE SELECCIÓN.

- La Entidad Compradora deberá Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.
- Las Tarifas Administrativas ofrecidas por el Proveedor deben ser menores o iguales a sus tarifas publicadas en el Catálogo.

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado de la orden de compra esta soportado en el presupuesto oficial disponible que tiene la entidad para este fin, el cual según el simulador corresponde a la suma de: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COP \$165.000.000.

La presente adquisición de licencias se entra exenta de IVA, según el numeral 24 del artículo 476 del estatuto tributario decreto 624 de 1989, adicionado por el artículo 187 de la ley 1819 de 2016 y modificado por el numeral de 10 de la ley 1943 de 2018 – donde señala que , el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing) están excluidos del impuesto sobre las ventas.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen.

### 9. ESTAMPILLAS:

Queda a cargo del proveedor el pago de las estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

### 10. FACTURACIÓN Y PAGO:

#### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**



## SECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-116-IAD-2020 "Software por Catálogo", el Municipio de Manizales se acoge a la forma de pago indicada en su cláusula 10 "facturación y pago":

- Se hará un único pago, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y entrega a conformidad del certificado de activación del licenciamiento GSuite.

### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de la orden de compra será de cinco (5) días hábiles previa suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía exigida.

No obstante, de lo anterior, la vigencia del licenciamiento será por un año contado a partir de su activación.

VIGENCIA DEL IAD: Desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2022.

### 12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	No.	SECRETARIA
4599007	21 1 3 11 5 1 3 01	Servicios sociales y personales Gobierno Digital	165.000.000	115	Servicios Administrativos

### 13. GARANTÍAS

- CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15 % del valor orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del valor orden de compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

#### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**



## SECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor orden de compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
---	------------------------------	---

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

### 14. SUPERVISION

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto de la Orden de Compra, la vigilancia y control de la misma, será ejercida por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO, de la Unida de Gestión Tecnológica. En caso de ausencia absoluta o temporal, las funciones serán ejercidas por quien lo reemplace.

### 15. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Por la naturaleza del contrato a celebrar, se hace necesario solicitar los requisitos técnicos habilitantes, garantizando que las empresas que oferten, cuenten con la capacidad técnica y administrativa suficiente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

Manizales, 03 de mayo de 2021.

**RAFAEL ANTONIO TEJADA QUINTERO**  
Líder Unidad de Gestión Tecnológica  
Secretaría de Servicios Administrativos

**LUZ MARINA GIRALDO CRISTANCHO**  
Vo.Bo. secretaria de Despacho

### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**